



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	ARACELY ESTUPIÑAN SALAZAR C.C. 49.796.357, EDGAR JOSE ROMERO RAMIREZ CC. 16.795.685 en nombre propio y en representación de los menores MARIA FERNANDA ROMERO ESTUPIÑAN Y EDGAR JOSUE ROMERO ESTUPIÑAN; ISIDRO ESTUPIÑANA ROJAS C.C. 5.745.628 Y MARIA NELLY SALAZAR RAMIREZ C.C. 28.380.910
DEMANDADO:	CLINICA VALLEDUPAR S.A. NIT 892.300.708-1
RADICADO:	20001310300320190008900
FECHA:	20032024

Ingreso al Despacho: 19/01/2024

Teniendo en cuenta, que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y que la parte demandante realizó las manifestaciones pertinentes respecto de la contestación de la demanda y la objeción al juramento estimatorio, presentada oportunamente por la parte demandada y continuando con el trámite se procede a señalar como fecha y hora para **AUDIENCIA VIRTUAL ARTICULO 372 CGP JUNIO 12 DE 2024 A LAS 10.00 A.M.**

Por secretaria envíese el link del expediente a las partes y sus apoderados, con una antelación no inferior a cinco días a la fecha de la audiencia

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00089 00.
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca741819b2708f803234f16c505ce6e5600af80b918b88350a57addae4ff271**

Documento generado en 20/03/2024 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>